

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://castril.sedelectronica.es>]

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Gastril, 12 de mayo de 2022.- El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 2.163

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)

Presupuesto general de 2022

EDICTO

D. Nicolás Raúl González Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dúdar (Granada),

HACE SABER: Que, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169,1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2022, bases de ejecución y la plantilla de personal, y sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, queda aprobado definitivamente. Se procede a su publicación.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

- Ingresos directos: 107.573,42 euros
- Ingresos indirectos: 7.500,00 euros
- Tasas y otros ingresos: 45.290,06 euros
- Transferencias corrientes: 254.140,22 euros
- Ingresos patrimoniales: 3.700,00 euros
- Transferencias de capital: 120.796,30 euros

TOTAL INGRESOS: 539.000,00 euros

GASTOS

- Gastos de personal: 218.249,51 euros
- Gastos bienes corrientes y servicios: 212.249,67 euros

ros

- Gastos financieros: 1.700,00 euros
 - Transferencias corrientes: 18.831,00 euros
 - Fondo de contingencia: 5.000,00 euros
 - Inversiones reales: 41.969,82 euros
- TOTAL GASTOS: 498.000,00 euros

ANEXO DE PERSONAL

Funcionarios:

A) Con habilitación Nacional, Subescala: Secretaría-Intervención: Plaza exenta art. 10 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Cubierta en acumulación.

B) Escala de Administración General. Subescala: Administrativo: Grupo C1, Plazas 1. Cubierta en propiedad. Personal Laboral Temporal:

A) Limpieza de Edificios y Dependencias. Puestos: 1.

B) Encargado de Servicios Múltiples. Puestos: 1.

C) Auxiliar Administrativo. Puestos: 1.

D) Dinamizador de Guadalinfo. Puestos: 1.

E) Auxiliar Ayuda a Domicilio. Puestos: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Dúdar, 6 de mayo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 2.160

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Asignación de las competencias de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 10 de mayo de 2022, ha dictado Decreto relativo a Asignación de las competencias de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, que literalmente dice:

“D. Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, teniendo en cuenta que por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de julio de 2021, se procedió a la designación de Concejales/as Delegados/as de Área, desarrollado por el de 29 de julio de 2021, en el que se detallan pormenorizadamente las competencias Delegadas en los correspondientes Concejales Delegados.

En base a lo anterior, por motivos de enfermedad, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 8.2º. del vigente Reglamento Orgánico Municipal,